

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 004-2016-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los oficios remitidos por los Decanos de las diversas Facultades de esta Casa Superior de Estudios, enviando las ternas de sus representantes para la designación del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2016-2017 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 150 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro Preuniversitario es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo; asimismo, el Art. 151 de la acotada norma establece que: el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está integrado, por: 151.1. El Director, quien lo preside por el periodo de dos años. 151.2. Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años. 151.3. Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo;

Que, mediante Resolución N° 195-2013-CU del 30 de diciembre de 2013, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2014-2015, siendo pertinente la elección de un nuevo Comité Directivo conforme a lo establecido en el Estatuto vigente;

Que, las Facultades, excepto la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, han cumplido con remitir las ternas propuestas de conformidad con los criterios establecidos en la norma estatutaria;

Que, mediante Resolución N° 013-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre de 2015, el Comité Electoral Transitorio resuelve proclamar y reconocer a los candidatos electos ante el Órgano de Gobierno: Asamblea Universitaria en el Estamento Estudiantes, a los representantes estudiantiles que indica;

Que, de otro lado, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en cada ciclo académico del Centro Preuniversitario, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro del Comité Directivo una asignación, que se hace necesario normar su otorgamiento en función del cumplimiento de estas actividades;

Que, habiéndose realizado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2016, la elección correspondiente a los miembros integrantes del Comité Directivo del

Centro Preuniversitario para el período 2016-2017, conforme a las ternas propuestas por las Facultades, se eligió a los respectivos miembros docentes y representantes estudiantiles;

Estando a lo glosado; a las ternas propuestas por las Facultades, a la Resolución N° 013-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre de 2015; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 05 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** el **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao para el período 2016-2017, que en representación de las respectivas Facultades, está conformado por los siguientes docentes y estudiantes:

DOCENTES

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH

Auxiliar TC.

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

RUIZ RIVERA CÉSAR AUGUSTO

Principal TC

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CORTÉZ GUTIÉRREZ HERNÁN OSCAR

Principal DE

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

FARFAN GARCIA JOSE

Asociado TC

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA

APOLINARIO PEÑA MARÍA LUISA

Asociada TC

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

QUESQUÉN FERNÁNDEZ ROBERTO ORLANDO

Asociado DE

ESTUDIANTES

LINO JUAREZ SARA ISABEL

FCC

AGUIRRE TORRES ROGER ALVARO

FIARN

GAMARRA NÚÑEZ MARYORI

FIPA

- 2° **DEMANDAR** al Comité Directivo del Centro Preuniversitario la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada ciclo de estudios para consideración del Consejo Universitario.
- 3° **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Director del Centro Preuniversitario, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 4° **DISPONER** que la asignación que le corresponde a los miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, será entregada en la siguiente forma:
- a) 50% después del examen general de admisión.

b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.

5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuelas Profesionales, Dptos. Acadms.,
cc. ORPII, OCI, OAJ, DIGA, OPEP, UE, OC, OT, ADUNAC, R.E. e interesados.